



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 994



BUENOS AIRES, - 6 JUL 2007

VISTO el expediente N° 17676/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 272/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 994



Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23

yu



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN PREVISIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su
[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 994

[Handwritten signature]
Dra. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 994



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- ✓ Colaborar con profesionales de grado en el asesoramiento, elaboración y gestión de terceros de tramites tendientes a la cobertura de contingencias sociales a través de las diversas prestaciones que las Políticas Públicas en materia de Seguridad y Prevención Social establezcan.
- ✓ Representar como apoderado de terceros ante los Organismos Gestores de la Seguridad Social y la Previsión Social para el trámite de prestaciones previsionales, cuando las leyes aplicables lo permitan.
- ✓ Integrar grupos interdisciplinarios para la elaboración de Programas de Políticas Públicas de Seguridad Social y Previsión Social.
- ✓ Participar en la aplicación de Programas de Seguridad Social y Previsión.

24
5
24



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 994



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TÍTULO: TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Seguridad Social I - Introducción a la Seguridad Social. Políticas Públicas	1º C	7	105	-
02	Previsión Social I – Contingencia Vejez. Prestaciones del SIJIP	1º C	7	105	-
03	Historia de los modelos económicos en la República Argentina	1º C	6	90	-
04	Gerontología Jurídica y Social	1º C	6	90	-
05	Seguridad Social II – Contingencias Sociales y Prestaciones Previsionales. Financiamiento	2º C	7	105	01
06	Previsión Social II – Contingencias de Invalidez y Muerte. Prestaciones del SIJIP	2º C	7	105	01-02
07	Los Sistemas de la Seguridad Social y los Modelos Económicos	2º C	6	90	03
08	Psicología	2º C	6	90	04

SEGUNDO AÑO

09	Seguridad Social III – El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJIP)	1º C	7	105	05
10	Previsión Social III – Gestiones de Trámites Prestacionales	1º C	7	105	05-06
11	Aspectos Matemáticos y Actuariales de la Seguridad Social	1º C	6	90	01-02-07
12	Psicología del Adulto Medio y Mayor	1º C	6	90	01-02-08
13	Seguridad Social IV – Panorama Integral de la Seguridad Social	2º C	7	105	09
14	Previsión Social IV – Liquidación y Pago de las Prestaciones	2º C	7	105	09-10
15	Trabajo Final	2º C	-	180	Todas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.560 HORAS.

Handwritten signature and initials.